

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con dieciocho minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las catorce horas con un minuto del día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a BEAUTY & BUSINESS S.P.A por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciocho y/o renovación de la licencia respectiva del producto:

- YELLOW CURL & MOLD ACTIVATOR con número de registro sanitario 2163702.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente en el registro que lleva esta que Dirección, se constató que por medio de mandamiento de pago N°.: 1268729 el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1268729 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil dieciocho por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) Archívese* el presente procedimiento.
- c) Infórmese* a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos
- d) Notifíquese.*

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****